

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
27 FEB 2017  
PARTES RECIBIDO

### 4. ANEXOS

#### 4.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

##### FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 23 FEB 2017

NOMBRE DEL TITULAR: Inmobiliaria Santa Cristina Sps  
RAZÓN SOCIAL: Inmobiliaria Santa Cristina Sps  
NOMBRE REPRESENTANTE: Gabriela de la Bona Basso  
MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.  
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol D-075-2016  
FISCAL INSTRUCTOR (A): Antonio Galvardo Basso

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-075-2016. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento). Aun cuando no sonos la empresa  
sobre los cargos formulados ya que la empresa  
sancionada en diferentes épocas en dichas épocas.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: Gabriela de la Bona Basso

RUT Representante Legal: [REDACTED]

Firma: [Signature]

1 Repertorio N° 1.440

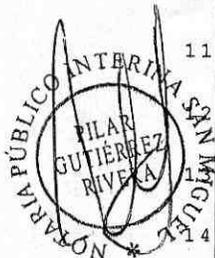
Año 2015.-

2 M

3 MODIFICACION DE SOCIEDAD POR ACCIONES

4  
5 "INMOBILIARIA SANTA CRISTINA SpA."  
6  
7  
8

9 En San Miguel, Región Metropolitana, República de Chile,  
10 a veintiocho de Diciembre de dos mil quince ante mí  
11 **MARÍA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA**, abogado, cédula nacional de  
12 identidad número [REDACTED]



13 [REDACTED] Notario Público Interino de  
14 San Miguel, según Decreto Económico número ciento  
15 setenta y siete del año dos mil quince de la Ilustrísima  
16 Corte de Apelaciones de San Miguel, con oficio en Gran  
17 Avenida José Miguel Carrera número cinco mil trescientos  
18 ochenta y dos, comparece, **GABRIELA ELIANA DE LA BARRA**  
19 **BASTOS**, casada, empresaria chilena, cédula nacional de  
20 identidad número [REDACTED]

21 [REDACTED], domiciliada en  
22 calle Club Hípico número doscientos cuarenta,  
23 departamento mil doscientos dos b, comuna de Santiago,  
24 mayor de edad quien acredita su identidad con su  
25 respectiva cedula y expone: **PRIMERO**: La compareciente  
26 doña **GABRIELA ELIANA DE LA BARRA BASTOS**, en su calidad  
27 de única y actual accionista de la sociedad **INMOBILIARIA**  
28 **SANTA CRISTINA SpA**, la cual fue constituida como  
29 sociedad anónima con fecha veinte de diciembre del año  
30 dos mil doce, ante el notario de la comuna de Santiago

1 don EDUARDO DIAZ MORELLO, repertorio número treinta y  
2 dos mil seiscientos veintiuno del año dos mil doce, la  
3 cual fue inscrita en el Registro de Comercio del  
4 Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Santiago, a  
5 fojas diez mil seiscientos cuarenta y siete, bajo el  
6 número siete mil doscientos treinta del año dos mil  
7 trece, cuyo extracto fue publicado en el diario oficial  
8 en de fecha siete de febrero del año dos mil trece,  
9 trasformada a sociedad por acciones por escritura  
10 pública de fecha doce de noviembre del año dos mil  
11 catorce, ante el notario de la comuna de San Miguel don  
12 Octavio Gutiérrez López, repertorio número mil ciento  
13 cuarenta y dos del año dos mil catorce, rectificada por  
14 escritura pública de fecha veinte de noviembre del año  
15 dos mil catorce, ante el notario de la comuna e San  
16 Miguel don Octavio Gutiérrez Lope, la cual fue inscrita  
17 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes  
18 Raíces de la comuna de Santiago a fojas ochenta y nueve  
19 mil veintiuno, bajo el número cincuenta y cuatro mil  
20 doscientos cuarenta y dos, del año dos mil catorce,  
21 cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial en su  
22 edición número cuarenta y un mil quince de fecha  
23 veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce.  
24 Modificada por escritura pública de fecha once de  
25 septiembre del año dos mil quince, ante el notario de la  
26 comuna de San Miguel don Octavio Gutierrez Lopez,  
27 repertorio número mil setenta y dos del año dos mil  
28 quince, la cual fue inscrita en el Registro de Comercio  
29 del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de  
30 Santiago, a fojas sesenta y nueve mil veintiséis, bajo

MARÍA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA  
Notario Público Interino  
San Miguel



1 el número cuatro mil ciento ochenta y cinco, del año dos  
2 mil quince correspondiente al Conservador de Bienes  
3 Raíces de la comuna de Santiago, cuyo extracto fue  
4 publicado en el diario oficial en de fecha veintiuno de  
5 septiembre del año dos mil quince. **SEGUNDO:** La  
6 compareciente en su calidad e única y actual accionista,  
7 modifica el artículo Primero y el Segundo de los  
8 estatutos sociales contenidos en la escritura pública de  
9 transformación a sociedad por acciones, quedando como  
10 sigue: **ARTICULO PRIMERO:** El nombre o razón social de la  
11 sociedad anónima que se forma entre los comparecientes  
12 será **"INMOBILIARIA Y MAESTRANZA SANTA CRISTINA SpA"**.- Su  
13 domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de  
14 las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos  
15 que se instalen en otros puntos del país; **ARTICULO**  
16 **SEGUNDO:** El objeto de la sociedad será la adquisición,  
17 enajenación, comercialización, arrendamiento,  
18 subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo,  
19 subdivisión, construcción y urbanización de bienes  
20 raíces, por cuenta propia o ajena; la adquisición y  
21 enajenación de efectos de comercio y valores  
22 mobiliarios; la formación y la participación en  
23 sociedades, comunidades y asociaciones cualquiera que  
24 sea su naturaleza o giro, y en general ejecutar todo  
25 tipo de negocios, actos y contratos relacionados con el  
26 objetivo de la sociedad o de cualquiera otros ramos que  
27 la sociedad acuerde para su mejor cometido y la  
28 ejecución de todos los actos necesarios y concernientes  
29 al desarrollo de este giro sin limitación alguna y  
30 cualquiera otra actividad relacionada directa o

1 indirectamente con las señaladas precedentemente y que  
2 los socios acuerden. Además tendrá por objeto: a).-  
3 representación, compra, venta, consignación,  
4 distribución, fabricación, importación, exportación y  
5 comercialización en sus formas más amplias de todo lo  
6 relacionado con la industria del acero y materias primas  
7 asociadas y/o derivadas del hierro y metales en general,  
8 sea por cuenta propia o ajena; b).- Importación,  
9 exportación, compra, venta, arriendo y leasing de toda  
10 clase de bienes, maquinarias e insumos relacionados con  
11 la industria del acero y con el giro principal señalado  
12 en letra anterior, c).- El desarrollo de proyectos de  
13 inversión en sus formas más amplias, en especial  
14 adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes  
15 inmuebles, rústicos o urbanos, construir en ellos,  
16 arrendarlos o, en general, explotarlos a cualquier  
17 título, todo ello por cuenta propia o de terceros;  
18 invertir en toda clase de bienes muebles, corporales e  
19 incorporales, incluidas acciones, cuotas o derechos de  
20 todo tipo de sociedades, comunidades o asociaciones;  
21 celebrar operaciones de crédito de dinero que no estén  
22 reservadas por Ley a los Bancos e Instituciones  
23 Financieras; administrar dichas inversiones, por cuenta  
24 propia o ajena, d).- Participar en licitaciones  
25 públicas o privadas, con la finalidad de desarrollar el  
26 objeto social; y, e).- La realización de cualquier  
27 otra actividad que él o los socios determinen en lo  
28 sucesivo vinculados con el objeto social **TERCERO:** En  
29 todo lo no modificado, se mantiene lo estipulado en la  
30 escritura fecha doce de noviembre del año dos mil

1 oficial en de fecha siete de febrero del año dos mil  
2 trece, modificada por escritura pública de fecha doce de  
3 noviembre del año dos mil catorce, ante el notario de la  
4 comuna de San Miguel don Octavio Gutiérrez López,  
5 repertorio número mil ciento cuarenta y dos del año dos mil  
6 catorce, rectificada por escritura pública de fecha veinte  
7 de noviembre del año dos mil catorce, ante el notario de la  
8 comuna e San Miguel don Octavio Gutiérrez Lope, la cual fue  
9 inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de  
10 Bienes Raíces de la comuna de Santiago a fojas ochenta y  
11 nueve mil veintiuno, bajo el número cincuenta y cuatro mil  
12 doscientos cuarenta y dos, del año dos mil catorce, cuyo  
13 extracto fue publicado en el Diario Oficial en su edición  
14 número cuarenta y un mil quince de fecha veinticuatro de  
15 noviembre del año dos mil catorce. **SEGUNDO:** La  
16 compareciente en su calidad e única y actual accionista,  
17 modifica el artículo Undécimo de los estatutos sociales,  
18 quedando como sigue: La administración de la sociedad  
19 corresponderá a **GABRIELA ELIANA DE LA BARRA BASTOS**, casada,  
20 empresaria chilena, cédula nacional de identidad número  
21 [REDACTED]  
22 [REDACTED], domiciliada en calle Club Hípico número  
23 doscientos cuarenta, departamento mil doscientos dos b,  
24 comuna de Santiago, actuando en la forma indicada en los  
25 estatutos, la administradora tendrá las facultades que se  
26 indican en el artículo Duodécimo de los estatutos. En el  
27 evento de fallecimiento, renuncia o incapacidad del o los  
28 administradores, la administración pasara a la persona que  
29 se designe al efecto por la totalidad de los accionistas  
30 por escritura pública o instrumento privado autorizado por



1 Repertorio N° 1.072

Año 2015.-

2 M

3 MODIFICACION DE SOCIEDAD POR ACCIONES

4  
5 "INMOBILIARIA SANTA CRISTINA SpA"

6  
7  
8 En San Miguel, Región Metropolitana, República de Chile, a  
9 once de Septiembre del año dos mil quince, ante mí, OCTAVIO  
10 FRANCISCO GUTIERREZ LOPEZ, abogado, Notario Público Titular  
11 de San Miguel, con oficio en Gran Avenida José Miguel  
12 Carrera número cinco mil trescientos ochenta y dos,  
13 comparece doña GABRIELA ELIANA DE LA BARRA BASTOS, casada,  
empresaria chilena, cédula nacional de identidad número



14 [REDACTED]  
15 [REDACTED], domiciliada en calle Club Hípico número  
16 [REDACTED], departamento mil doscientos dos b,  
17 doscientos cuarenta, departamento mil doscientos dos b,  
18 comuna de Santiago, mayor de edad quien acredita su  
19 identidad con su respectiva cedula y expone: PRIMERO: La  
20 compareciente doña GABRIELA ELIANA DE LA BARRA BASTOS, en  
21 su calidad de única y actual accionista de la sociedad  
22 INMOBILIARIA SANTA CRISTINA SpA, la cual fue constituida  
23 con fecha veinte de diciembre del año dos mil doce, ante el  
24 notario de la comuna de Santiago don EDUARDO DIAZ MORELLO,  
25 repertorio número treinta y dos mil seiscientos veintiuno  
26 del año dos mil doce, la cual fue inscrita en el Registro  
27 de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la comuna  
28 de Santiago, a fojas diez mil seiscientos cuarenta y  
29 siete, bajo el número siete mil doscientos treinta del año  
30 dos mil trece, cuyo extracto fue publicado en el diario

1 y nueve.- FECHA CELEBRACIÓN: seis Diciembre dos mil  
2 catorce.-- En el acto del matrimonio los contrayentes  
3 pactaron separación total de bienes. FECHA EMISIÓN:  
4 veinticinco Agosto dos mil quince.- Hay Firma ilegible.-  
5 Víctor Rebolledo Salas Jefe Archivo General (s).- Oficina  
6 Internet.- Incorpora Firma Electrónica Avanzada.- Servicio  
7 de Registro Civil e Identificación Oficina Internet.-  
8 Chile".- Conforme.- La presente escritura ha sido enviada a  
9 este oficio mediante el correo electrónico  
10 irabogado777@gmail.com; y redactada por el abogado don  
11 Jaime Juan Pablo Rodríguez Mora.- Anotada en el Repertorio  
12 notarial de escrituras públicas de esta fecha con el número  
13 anteriormente citado. En comprobante y previa lectura firma  
14 la compareciente el presente instrumento.- Se da copia. Doy  
15 Fe.-

16  
17 



19  
20 **GABRIELA ELIANA DE LA BARRA BASTOS**

21 **C.I.**



27 La presente copia es testimonio fiel a su original.  
28 San Miguel, a

29 1 SET. 2015





1 notario público y protocolizado por este o la junta de  
2 accionistas por acuerdo adoptado con el voto conforme de  
3 las dos terceras partes de las acciones emitidas con  
4 derecho a voto; sin perjuicio de las facultades que  
5 corresponden a la totalidad de los accionistas actuando en  
6 conjunto y a la junta de. **TERCERO:** En todo lo no  
7 modificado, se mantiene lo estipulado en la escritura  
8 primigenia. **CUARTO:** La compareciente, confieren mandato  
9 especial al abogado JAIME JUAN PABLO RODRIGUEZ MORA, para  
10 que actuando en su representación salven omisiones o  
11 rectifique errores que la presente escritura pueda  
12 contener, facultándolo para el efecto para suscribir los  
13 instrumentos públicos y privados que sea menester y para  
14 requerir las inscripciones, subinscripciones y demás que  
15 sean procedentes. **QUINTO:** Se faculta al portador de una  
16 copia autorizada de la presente escritura y/o de su  
17 extracto, para requerir y firmar las publicaciones y las  
18 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean  
19 procedentes en los registros respectivos.- "CIVIL E  
20 IDENTIFICACIÓN REPUBLICA DE CHILE.- FOLIO: cinco cero cero  
21 cero siete nueve uno siete cuatro seis dos siete.-  
22 CERTIFICADO DE MATRIMONIO.- Circunscripción: PADRE  
23 HURTADO.- Nro. Inscripción: doscientos cuarenta y nueve.-  
24 Año: dos mil catorce.- Nombre del Marido: HERNÁN ALFREDO  
25 MONTALBA CERDA.- R.U.N.: trece millones ciento trece mil  
26 trece guión nueve.- Fecha nacimiento: diecisiete Julio mil  
27 novecientos setenta y seis.- Nombre de la Mujer: GABRIELA  
28 ELIANA DE LA BARRA BASTOS.- R.U.N.: dieciocho millones  
29 trescientos un mil ochocientos treinta y uno guión cero.-  
30 Fecha nacimiento: dieciséis Febrero mil novecientos ochenta



MARÍA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA  
Notario Público Interino  
San Miguel



EXTRACTO

MARÍA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA, Notario Público Interino de San Miguel, Gran Avenida José Miguel Carrera 5382, certifico: Por escritura pública hoy ante mí: **GABRIELA ELIANA DE LA BARRA BASTOS**, casada, empresaria, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Club Hípico N° 240, dpto. 1202 b, Santiago, única y actual accionista de **INMOBILIARIA SANTA CRISTINA SpA**, constituida como sociedad anónima fecha 20 de diciembre del 2012, ante el notario de Santiago Eduardo Diaz Morello, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 10.647, número 7.230, del año 2013, publicado en el diario oficial de fecha 07 de febrero del 2013, trasformada a sociedad por acciones por escritura fecha 12 de noviembre del 2014, ante el notario de San Miguel Octavio Gutiérrez López, rectificada por escritura fecha 20 de noviembre del 2014, ante el mismo notario, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 89.021, número 54.242, del año 2014, extracto publicado en el Diario Oficial fecha 24 de noviembre del 2014. Modificada por escritura fecha 11 de septiembre del 2015, ante el notario de San Miguel Octavio Gutierrez Lopez, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas sesenta y nueve mil veintiséis, bajo el número cuatro mil ciento ochenta y cinco, del año dos mil quince correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Santiago, cuyo extracto fue publicado en el diario oficial en de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince.- Modifica el artículo Primero y el Segundo de los estatutos sociales contenidos en la escritura pública de trasformación a sociedad por acciones, quedando como sigue: "**ARTICULO PRIMERO:** El nombre o razón social de la sociedad anónima que se forma entre los comparecientes será "**INMOBILIARIA Y MAESTRANZA SANTA CRISTINA SpA**".- Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que se instalen en otros puntos del país; **ARTICULO SEGUNDO:** El objeto de la sociedad será la adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones cualquiera que sea su naturaleza o giro, y en general ejecutar todo tipo de negocios, actos y contratos relacionados con el objetivo de la sociedad o de cualquiera otros ramos que la sociedad acuerde para su mejor cometido y la ejecución de todos los actos necesarios y concernientes al desarrollo de este giro sin limitación alguna y cualquiera otra actividad relacionada directa o indirectamente con las señaladas precedentemente y que los socios acuerden. Además tendrá por objeto: a).- representación, compra, venta, consignación, distribución, fabricación, importación,

**MARÍA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA**  
Notario Público Interino  
San Miguel

exportación y comercialización en sus formas más amplias de todo lo relacionado con la industria del acero y materias primas asociadas y/o derivadas del hierro y metales en general, sea por cuenta propia o ajena; b).- Importación, exportación, compra, venta, arriendo y leasing de toda clase de bienes, maquinarias e insumos relacionados con la industria del acero y con el giro principal señalado en letra anterior, c).- El desarrollo de proyectos de inversión en sus formas más amplias, en especial adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, construir en ellos, arrendarlos o, en general, explotarlos a cualquier título, todo ello por cuenta propia o de terceros; invertir en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, incluidas acciones, cuotas o derechos de todo tipo de sociedades, comunidades o asociaciones; celebrar operaciones de crédito de dinero que no estén reservadas por Ley a los Bancos e Instituciones Financieras; administrar dichas inversiones, por cuenta propia o ajena, d).- Participar en licitaciones públicas o privadas, con la finalidad de desarrollar el objeto social; y, e).- La realización de cualquier otra actividad que él o los socios determinen en lo sucesivo vinculados con el objeto social".- En lo no modificado se mantienen vigentes cláusulas estatuto social primitivo. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Miguel, 28 de Diciembre de 2015.-



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and cursive. Overlaid on the signature is a circular notary seal. The seal contains the text "NOTARIA PÚBLICO INTERINA SAN MIGUEL" around the perimeter and "PILAR GUTIÉRREZ RIVERA" in the center. There is also a small asterisk and the number "12" visible within the seal's border.

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.351

viernes, 08 de enero de 2016

E-98 Pág. 1 de 2

## SECCIÓN SOCIEDADES

### MODIFICACIONES SOCIEDADES POR ACCIONES

**984830** INMOBILIARIA Y MAESTRANZA SANTA CRISTINA SPA.

MARÍA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA, Notario Público Interino de San Miguel, Gran Avenida José Miguel Carrera 5382, certifico: Por escritura pública hoy ante mí: GABRIELA ELIANA DE LA BARRA BASTOS, casada, empresaria, chilena, cédula nacional de identidad [REDACTED] Club Hípico N° 240, dpto. 1202 b, Santiago, única y actual accionista de INMOBILIARIA SANTA CRISTINA SpA, constituida como sociedad anónima fecha 20 de diciembre del 2012, ante el notario de Santiago Eduardo Díaz Morello, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 10.647, número 7.230, del año 2013, publicado en el diario oficial de fecha 07 de febrero del 2013, trasformada a sociedad por acciones por escritura fecha 12 de noviembre del 2014, ante el notario de San Miguel Octavio Gutiérrez López, rectificada por escritura fecha 20 de noviembre del 2014, ante el mismo notario, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 89.021, número 54.242, del año 2014, extracto publicado en el Diario Oficial fecha 24 de noviembre del 2014. Modificada por escritura fecha 11 de septiembre del 2015, ante el notario de San Miguel Octavio Gutierrez Lopez, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas sesenta y nueve mil veintiséis, bajo el número cuatro mil ciento ochenta y cinco, del año dos mil quince correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Santiago, cuyo extracto fue publicado en el diario oficial en de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince.- Modifica el artículo Primero y el Segundo de los estatutos sociales contenidos en la escritura pública de trasformación a sociedad por acciones, quedando como sigue: "ARTICULO PRIMERO: El nombre o razón social de la sociedad anónima que se forma entre los comparecientes será "INMOBILIARIA Y MAESTRANZA SANTA CRISTINA SpA".- Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que se instalen en otros puntos del país; ARTICULO SEGUNDO: El objeto de la sociedad será la adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones cualquiera que sea su naturaleza o giro, y en general ejecutar todo tipo de negocios, actos y contratos relacionados con el objetivo de la sociedad o de cualquiera otros ramos que la sociedad acuerde para su mejor cometido y la ejecución de todos los actos necesarios y concernientes al desarrollo de este giro sin limitación alguna y cualquiera otra actividad relacionada directa o indirectamente con las señaladas precedentemente y que los socios acuerden. Además tendrá por objeto: a).- representación, compra, venta, consignación, distribución, fabricación, importación, exportación y comercialización en sus formas más amplias de todo lo relacionado con la industria del acero y materias primas asociadas y/o derivadas del hierro y metales en general, sea por cuenta propia o ajena; b).- Importación, exportación, compra, venta, arriendo y leasing de toda clase de bienes, maquinarias e insumos relacionados con la industria del acero y con el giro principal señalado en letra anterior, c).- El desarrollo de proyectos de inversión en sus formas más amplias, en especial adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, construir en ellos, arrendarlos o, en general, explotarlos a cualquier título, todo ello por cuenta propia o de terceros; invertir en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, incluidas acciones, cuotas o derechos de todo tipo de sociedades, comunidades o asociaciones; celebrar operaciones de crédito de dinero que no estén reservadas por Ley a los Bancos e Instituciones Financieras; administrar dichas inversiones, por cuenta propia o ajena, d).- Participar en licitaciones públicas o privadas, con la finalidad de

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.351

viernes, 08 de enero de 2016

E-98 Pág. 2 de 2

desarrollar el objeto social; y, e).- La realización de cualquier otra actividad que él o los socios determinen en lo sucesivo vinculados con el objeto social".- En lo no modificado se mantienen vigentes cláusulas estatuto social primitivo. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Miguel, 28 de Diciembre de 2015.-

**cve: 984830** Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.  
Ingrese este código en [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl) para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.